

Exp.: 2025/2233

ACUERDO DEL PLENO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

La Secretaría de esta Entidad,

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 25/06/2025, con la asistencia de los miembros presentes de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	48.03	Otras subvenciones (Cultura)	20.000 €	25.000 €	45.000 €
920	22604.01	Jurídicos y Contenciosos	109.174,50 €	22.734,63 €	131.909,13 €
		TOTAL	129.174,50 €	47.734,63 €	176.909,13 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Firma 2 de 2
ALCALDE
30/06/2025
Agustín Jiménez Crespo
Firma 1 de 2
SECRETARIO-INTERVENTOR
27/06/2025
David Lariño Díaz

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	3bb8050b9322491d8a058a501db4f06a001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



En los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	RTGG	47.734,63 €
			TOTAL INGRESOS	47.734,63 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 1 de 2	David Lariño Díaz	27/06/2025	SECRETARIO-INTERVENTOR	Firma 2 de 2	Agustín Jiménez Crespo	30/06/2025	ALCALDE
--------------	-------------------	------------	------------------------	--------------	------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3bb8050b9322491d8a058a501db4f06a001

Url de validación <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

